

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, veintiséis (26) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe que precede, este Despacho ordena que por Secretaría se realice la liquidación del crédito hasta la concurrencia del crédito en el presente proceso y una vez quede en firme el respectivo traslado de la liquidación referida se dispone que el proceso regrese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez